



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Puna (GAMP).
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento de la obra Construcción de Galpones para Granja Avícola Otavi.
- Informe N°:** GP/EP66/Y22 C1 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GP/EP66/Y22 R1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, así como el cumplimiento del objetivo de la obra Construcción de Galpones para Granja Avícola Otavi.
- Objeto:** Lo constituyó la obra Construcción de Galpones para Granja Avícola Otavi; así como la documentación e información relacionada con la misma.
- Período auditado:** Comprendido entre diciembre de 2007 (se desconoce el día) que corresponde a la conclusión y entrega de la elaboración del Proyecto de Pre – Inversión del “Proyecto Avícola Cantón Puna” (luego denominada Construcción de Galpones para Granja Avícola Otavi) y el 14 de agosto de 2023, que corresponde a la fecha de la verificación in situ de la obra.

Resultados:

Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se ha establecido el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1. Construcción de Galpones para Granja Avícola Otavi, que no cumple ningún objetivo

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria, de Enrique Flores Olimpo, Valerio Condori Colque, Florencio Huanaco Villca y Casto Alfonsín Condori Quispe, todos ellos en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal Municipal (el primero, tercero y último e interino el segundo), por Bs304.126,31.

Conclusión General

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GP/EP66/Y22 R1 y el presente Informe Complementario N° GP/EP66/Y22 C1, se ha determinado que en la obra Construcción de Galpones para Granja Avícola Otavi, ejecutada por el Gobierno Autónomo Municipal de Puna, se incumplió el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables, así como el objetivo de la citada obra, por lo que se establecieron indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs304.126,31.

----- 0 -----